

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 »
 Extranjero..... 10,00 »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

PRESUPUESTO DE 1915.

MES DE NOVIEMBRE.

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones que corresponden á dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por el art. 121 de la Ley de 29 de Agosto de 1882; por la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886; por el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y por la Real orden de 28 de Enero de 1903.

Capítulos....		RESULTAS	GASTOS obligatorios de pago inmediato	GASTOS obligatorios de pago diferible.	GASTOS voluntarios	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas
1	Admon. provincial.....	1.000	8.825 83	2.966 65	»	12.792 48
2	Servicios generales.....	56	2.798 30	»	»	2.854 30
3	Obras obligatorias.....	»	7.098 64	62 50	»	7.161 14
4	Cargas.....	10.000	24.385 50	»	»	34.385 50
5	Instrucción pública.....	»	1.968 75	72 91	»	2.041 66
6	Beneficencia.....	»	71.986 50	»	»	71.986 50
7	Corrección pública.....	3.500	5.393 71	»	»	8.893 71
8	Imprevistos.....	»	»	83 33	»	83 33
9	Nuevos establecimientos.....	»	»	»	»	»
10	Carreteras.....	»	»	30.282 66	»	30.282 66
11	Obras diversas.....	»	»	500	»	500
12	Otros gastos.....	20.000	3.998 61	»	3.662 59	27.661 20
13	Resultas.....	»	»	»	»	»
	Totales.....	34.556	126.455 84	33.968 05	3.662 59	198.642 48

Oviedo, 27 de Octubre de 1915.—El Contador de fondos provinciales, *Fernando Rico*.

Aprobada está distribución de fondos por la Comisión provincial en el día de la fecha.

Oviedo, 23 de Octubre de 1915.—El Vicepresidente, *Marcelino Trapiello*. — P. A. de la C. P., El Secretario, *Gerardo A. Uria*.

R. al núm. 4.247

Carretera de tercer orden de Navia á Villayón

RELACION nominal rectificada de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	
			Pueblo	Ayuntamiento
57	Labor	Francisco Fernandez Sanchez	Armental	Navia
58	Id	José García Alvarez	Id	Id
59	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Piquera	Id
60	Id	José Rodriguez Fernandez	Id	Id
61	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Id	Id
62	Id	Celestino García Fernandez	Armental	Id
63	Id	Ramón Fernandez Gonzalez	Id	Id
64	Id	Carmen García de la Fuente	Vega de Ribadeo	Vega de Ribadeo
65	Id	Elisa Malvarez de Cordero	Ribadeo	Ribadeo
66	Id	José Rodriguez Fernandez	Piquera	Navia
67	Monte	El mismo	Id	Id
68	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Id	Id
69	Id	Ramón Fernandez Gonzalez	Id	Id
70	Id	José Fernandez Perez	Id	Id
71	Id	Carmen García de la Fuente	Vega de Ribadeo	Vega de Ribadeo
72	Id	Santiago Piedra Perez	Sante	Navia
73	Id	Manuel Lopez Furocón	Id	Id
74	Id	Pedro Gonzalez de la Vega	Piquera	Id
75	Id	Belarmina Suarez Acevedo	El Barrio	Villayón
76	Id	Constantino Fernandez García	Sante	Navia
77	Id	Emilio García Loredo	Armental	Id
78	Id	Manuel Rodriguez Valle	Porto	Coaña
79	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Piquera	Navia
80	Id	Faustino Fernandez Pelaez	Anleo	Id
81	Id	Juan Lopez Fernandez	Sante	Id
82	Id	Celestino Fernandez Fernandez	Id	Id
83	Id	Leandro García Diez	Id	Id
84	Id	Domingo García Suarez	Id	Id
85	Id	Manuela García Junceda	Id	Id
86	Id	José Perez García	Id	Id
87	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Piquera	Id
88	Id	Faustino Fernandez Pelaez	Anleo	Id
89	Id	Marqués de Santa Cruz	Oviedo	Oviedo
90	Id	Faustino Fernandez Pelaez	Anleo	Navia
91	Id	José Fernandez García	Sante	Id
92	Id	Marqués de Santa Cruz	Oviedo	Oviedo
93	Id	Altagracia Ramirez Rodriguez	Sante	Navia
94	Id	Juan Gonzalez Gonzalez	Piquera	Id
		Manuel Luiña Villamil	Villapedre	Id
95	Labor	Manuela García Junceda	Sante	Id
96	Id	Manuel Luiña Villamil	Villapedre	Id
97	Id	Francisco Mendez de Sierra	Cacabellos	Id
98	Id	Fernando Lamas Busto	Sagua la Grande	Id
98	Id	Rita Alvarez Mendez	Cacabellos	Navia
99	Id	Marqués de Santa Cruz	Oviedo	Oviedo
100	Id	Altagracia Ramirez Rodriguez	Sante	Navia
101	Id	Celestino Fernandez Pelaez	Id	Id
102	Id	Altagracia Ramirez Rodriguez	Id	Id
103	Id	Celestino Perez Rodriguez	Id	Id
104	Id	Fernando Lamas Busto	Sagua la Grande	Id
105	Id	Rita Alvarez Mendez	Cacabellos	Navia
106	Id	Manuela García Junceda	Sante	Id
107	Pasto	Manuel Lopez García	Toural	Id
108	Labor	Fernando Lamas Busto	Cuba	Id
109	Id	Bernardo Fernandez Lopez	Sante	Navia
110	Id	Emilio García Loredo	Armental	Id
111	Monte	Marqués de Santa Cruz	Oviedo	Oviedo
112	Id	Santiago Piedra Perez	Sante	Navia

Trozo primero

la expresada carretera en el término municipal de Navia:—Continuación

NOMBRES DE LOS COLONOS	VECINDAD		Denominación de la finca
	Pueblo	Ayuntamiento	
El propietario	»	»	La Franxeira
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Pedro Gonzalez	Piquera	Navia	Id.
José Fernandez	Id.	Id.	Id.
El propietario	»	»	La Forcada
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Pedro Gonzalez	Piquera	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
La propietaria	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Manuel Lopez	Sante	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Juan Fernandez	Sante	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Nemesio Fernandez Lopez	Sante	Navia	Id.
El propietario	»	»	Llindón
Idem	»	»	Id.
Domingo Garcia	Sante	Navia	Id.
Manuel Fernandez	Id.	Id.	Id.
José Fernandez	Id.	Id.	Id.
El propietario	»	»	Id.
Gervasio Lopez	Sante	Navia	Id.
Bernardo Fernandez	Id.	Id.	Id.
El propietario	»	»	Id.
Idem	»	»	Id.
Nemesio Fernandez	Sante	Navia	Id.
Domingo Garcia	Id.	Id.	Id.
El propietario	»	»	Id.
Josefa Garcia	Sante	Navia	Id.
La propietaria	»	»	Id.
Alejandro Rodriguez	Cacabellos	Navia	Id.
José Fernandez	Sante	»	Id.
El propietario	»	»	La Antigua
Celestino Fernandez	Sante	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
Manuel Lopez	Sante	Navia	Id.
La propietaria	»	»	Id.
Nemesio Fernandez	Sante	Navia	Id.
El propietario	»	»	Id.
Consuelo Castrillón	Sante	Navia	Id.
El propietario	»	»	El Campón
Manuel Lopez	Toural	Navia	Id.
María Redruello	Sante	Id.	Los Pataqueiros
El propietario	»	»	Id.

(Concluirá)

Junta Central del Censo electoral

El párrafo 2.º del art. 13 de la vigente Ley Electoral dispone claramente que las Juntas del Censo se constituyan cada dos años el día 2 de Enero, y como el período que al implantarse la ley se fijó para la primera constitución definitiva de las municipales terminó el 10 del citado mes de 1903, resulta que tal formalidad legal corresponde cumplirla el día segundo de los años pares, sin que por tanto pueda procederse debidamente á dicha constitución hasta el 2 de Enero próximo.

Esto no obstante, en la Secretaría de la Junta Central se ha recibido y continúa recibiendo buen número de actas de constitución de las municipales, lo cual revela una lamentable confusión por parte de éstas de los preceptos consignados en los artículos 12 y 13 de la ley, siendo así que el primero de ellos fija solamente el procedimiento que ha de seguirse para designar los Vocales que de aquéllas han de formar parte en el siguiente bienio y los términos en que los futuros Presidentes de las mismas deben notificar á los interesados sus nombramientos y hacerlos públicos.

Por estas razones, la Junta Central del Censo, en su sesión de hoy, ha acordado declarar que son nulas por la ley las constituciones de Juntas municipales que se hayan realizado ó se realicen antes del 2 de Enero de 1916, hasta cuyo día han de continuar en funciones las que vienen actuando desde igual fecha de 1914.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas municipales del Censo de esa provincia, á cuyo efecto deberá V. S. disponer que esta Circular se publique sin demora en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1915. — El Presidente José de Aldecoa.

Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Oviedo.

Juntas municipales del Censo electoral

DE MUROS

D. Severino Alvarez Laredo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Muros.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de la fecha, han sido designados Adjuntos y suplentes de la Mesa electoral de la Sección única, Distrito único de este término municipal, para las próximas elecciones de Concejales, los señores siguientes:

Adjuntos: D. Zoilo Alonso Grande y D. José Fernandez Pulido.

Suplentes: D. Saturnino Pire Baragaña y D. Antonio Valdés Rubiera.

Y para que así conste, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Muros á 31 de Octubre de 1915.—Severino Alvarez.—Visto bueno.—El Presidente, José G. Penás.

R. al núm. 4.244

DE ALLANDE

D. Florencio Azcárate y Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande

Hago saber: Que esta Junta, siguiendo el procedimiento señalado en la Ley, ha designado los siguientes adjuntos y suplentes para las cuatro Secciones de este concejo, en las próximas elecciones de concejales:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Manuel Alvarez y D. Manuel Alvarez García.

Suplentes: D. Francisco Zardain García y D. Modesto Zardain Ronderos.

Distrito primero, Sección segunda

Adjuntos: D. José Alcoño Rodríguez y D. Nicolás Almaino Diaz.

Suplentes: D. Julián Viña Fernandez y D. Germán Zamorano.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Rafino Fernandez y D. Ceferino Gomez.

Suplentes: D. Manuel Muñiz y D. Benigno Uría y Arias.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. José Castaño y don Silverio Castrillón.

Suplentes: D. Saturnino Sierra Mon y D. Alvaro Canto Sierra.

Pola de Allanda, 1.º de Noviembre de 1915.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 4.233

DE TEVERGA

D. José Higarza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Teverga.

Hago saber: Que la expresada Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, designó como Adjuntos y suplentes que han de actuar en todas las operaciones de las elecciones de Concejales, convocadas para el día catorce de Noviembre próximo, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección única

Adjuntos, D. Ramón Miranda Fernandez y D. Fernando Perez Fernandez.

Suplentes, D. Diego Lorenzo Alvarez y D. Diego Lorenzo Gonzalez.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Pedro Menendez García y D. Manuel Menendez Menendez.

Suplentes, D. Juan José García Mendoza y D. Francisco Fernandez Bernardo.

Distrito segundo, Sección segunda

Adjuntos, D. Marcelino Martínez Lopez y D. Atilano Menendez.

Suplentes, D. Cándido Lopez Fernandez y D. Benjamin Lopez Argüelles.

Para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido el presente en Teverga, á treinta y uno de Octubre de mil novecientos quince. — El Presidente, José Higarza.

R. al núm. 4.234

DE CARAVIA

Don Amador Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caravia.

Certifico: Que en la sesión celebrada hoy por la expresada Junta con el fin de cumplir lo ordenado en el artículo 37 de la vigente ley Electoral para la elección de Concejales que se verificará en el día catorce de este mes, fueron nombrados los señores siguientes para la Mesa electoral única del Distrito único de este concejo:

Adjuntos: D. Ramón González Anes y D. José Carús Isla.

Suplentes: D. Pedro Gutiérrez Suero y D. Jenaro Nava Villar.

Para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, visada por el Sr. Presidente, expido ésta en Caravia á 1.º de Noviembre de 1915.—Amador Somoano.—Visto bueno.—Justo Torre.

R. al núm. 4.240

Previsorato y Vicaría General del Obispado

Nos D. Benigno Rodríguez Pajares, Presbítero, Dignidad de Deán de esta Santa Iglesia Catedral Basílica, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho Civil y Canónico, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I., etc.

Hacemos saber: Que en el expediente de permuta de beneficios curados que en este Tribunal se tramita á instancia de los Párrocos de Taladrid, en Ibias y Santa Coloma, en Grandas, hemos dictado el auto que literalmente dice:

«Siendo desconocida en este Tribunal la persona en quien hayan recaído los derechos de presentación del beneficio curado de San Pedro de Taladrid, en Ibias, de patronato laical, librense los oportunos edictos que se insertarán en el «Boletín Eclesiástico del Obispado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando y emplazando á los que se crean asistidos de esos derechos, para que en el término de veinte días desde su publicación, acudan á este Tribunal exponiendo si conceden ó niegan su

consentimiento para la permuta que de dicho beneficio tiene entablada su actual poseedor el Presbítero don Guillermo Hurtado con el Párroco de Santa Coloma, en Grandas, don Enrique Menendez, con apercibimiento que de no hacerlo se continuará la tramitación del expediente conforme á derecho.

Lo mandó y firma S. S. el muy Ilustre Sr. Provisor y Vicario general del Obispado de que el infrascripto Notario, dá fé.—Dr. Benigno Rodríguez.—Ante mí, Dr. Paciente M. Mori.

Cumpliendo pues lo dispuesto en el auto inserto, requerimos á la persona ó personas á quienes asista el derecho de Patronato del Curato de San Pedro de Taladrid, para que en el plazo que viene señalado desde la publicación del presente edicto, comparezcan en este Tribunal á evacuar la diligencia á que nuestro proveído se refiere.

Dado en Oviedo, á veintidos de Octubre de mil novecientos quince.—Doctor Benigno Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Doctor Paciente M. Mori.

R. al núm. 4.228

TESORERIA DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Previo acuerdo con los Recaudadores de las zonas respectivas, esta Tesorería señala los días que que permanecerá abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del cuarto trimestre del año de 1915, en los pueblos que á continuación se expresa:

Zona de Avilés. — Recaudador, D. José G. Alegre.

Avilés, los días 18 al 25 de Noviembre.

Castrillón, del 9 al 11 de idem.

Corvera, del 12 al 13 de idem.

Gozón, del 4 al 7 de idem.

Illas, del 16 al 17 de idem.

Soto del Barco, del 1 al 3 de idem.

Zona primera de Belmonte.— Recaudador, D. Antonio Salas.

Salas, del 8 al 19 de Noviembre.

Zona segunda de Belmonte.—

Recaudador, D. José Ramón Miranda.

Somiedo, los días 13 al 17 de Noviembre.

Miranda, del 18 al 23 de idem.

Teverga, del 4 al 8 de idem.

Yernes y Tameza, del 2 al 3 de idem.

Zona de Cangas de Onís.— Recaudador, D. Valeriano González: Amieva, los días 17 al 19 de Noviembre.

Cangas de Onís, del 9 al 14 de idem.

Onís, del 11 al 13 de idem.

Parres, del 4 al 7 de idem.

Ponga, del 5 al 9 de idem.

Ribadesella, del 1 al 10 de idem.

Cangas de Tineo.— Recaudador, D. Alfredo Ron:

Ibias, los días 1 al 5 de Noviembre:

Leitariegos, del 15 al 16 de idem

Degaña, del 13 al 15 de idem.

Cangas de Tineo, del 1 al 6 de idem.

Zona primera de Castropol.— Recaudador, D. José María Campoamor.

Boal, los días 1 al 4 de Noviembre.

Coaña, del 5 al 8 de idem.

El Franco, del 9 al 12 de idem.

Tapia, del 1 al 4 de idem.

Illano, del 2 al 4 de idem.

Zona segunda de Castropol.— Recaudador, D. Ricardo Fernández:

Grandas de Salime, del 14 al 16 de Noviembre.

Pesoz, del 5 al 6 de idem.

Santa Eulalia de Oscos, del 9 al 10 de idem.

San Martín de Oscos, del 11 al 12 de idem.

Villanueva de Oscos, del 7 al 8 de idem.

Zona tercera de Castropol.— Recaudador, D. José Benito Santamarina:

San Tirso de Abres, los días 1 al 3 de Noviembre:

Vega de Ribadeo, del 3 al 7 de idem.

Castropol, del 16 al 20 de idem.

Taramundi, del 9 al 11 de idem.

Zona de Gijón.— Recaudador, don Francisco M. Morán:

Carreño, los días 1 al 5 de Noviembre.

Gijón, del 4 al 25 de idem.

Zona de Infiesto.—Recaudador, D. Francisco Eguibar.
 Cabranes, del 1 al 4 de Noviembre.
 Nava, del 15 al 18 de idem.
 Piloña, del 6 al 13 de idem.
 Zona de Laviana.—Recaudador, D. Esteban R. Canga.
 Aller, del 17 al 21 de Noviembre.
 Caso, del 19 al 22 de idem.
 Langreo, del 8 al 13 de idem.
 Laviana, del 23 al 26 de idem.
 San Martín del Rey, del 1 al 4 de idem.
 Sobrescobio, del 7 al.... de idem.
 Zona de Lena.—Recaudador, D. Arturo F. Busto.
 Quirós, del 5 al 9 de Noviembre.
 Riosa, del 1 al 3 de idem.
 Lena, del 12 al 19 de idem.
 Mieres, del 23 al 30 de idem.
 Zona de Lluarca.—Recaudador, D. Ricardo Rico.
 Navia, del 1 al 4 de Noviembre.
 Valdés, del 10 al 18 de idem.
 Villayón, del 5 al 7 de idem.
 Zona de Llanes.—Recaudador, D. Norberto Madiedo.
 Cables, del 6 al 8 de Noviembre.
 Llanes, del 7 al 15 de idem.
 Ribadedeva, del 1 al 3 de idem.
 Valle alto de Peñamellera, del 5 al 8 de idem.
 Valle bajo de Peñamellera, del 10 al 12 de idem.
 Zona 1.^a de Oviedo.—Recaudador, D. Manuel F. Tuero.
 Oviedo, del 1 al 25 de Noviembre.
 Zona 2.^a de Oviedo.—Recaudador, D. Antonio Suarez Magadán.
 Proaza, del 5 al 8 de Noviembre.
 Morcín, del 12 al 14 de idem.
 Llanera, del 18 al 21 de idem.
 Regueras, del 23 al 25 de idem.
 Ribera de Arriba, del 15 al 16 de idem.
 Santo Adriano, del 9 al 10 de idem.
 Zona de Pravia.—Recaudador, D. Ricardo Armiñán.
 Candamo, del 11 al 13 de Noviembre.
 Cudillero, del 1 al 3 de idem.
 Grado, del 16 al 25 de idem.
 Muros, del 4 al 5 de idem.
 Pravia, del 6 al 10 de idem.
 Zona de Siero.—Recaudador, D. Justo Argüelles.

Bimenes, del 13 al 15 de Noviembre.

Noreña, del 4 al 6 de idem.
 Sariego, del 11 al 13 de idem.
 Siero, del 9 al 19 de idem.
 Zona de Tineo.—Recaudador, D. Anselmo Agüero.
 Allande, del 6 al 12 de Noviembre.
 Tineo, del 14 al 24 de idem.
 Zona de Villaviciosa.—Recaudador, D. Francisco Zaldivar.
 Caravia, del 1 al 2 de Noviembre.
 Colunga, del 3 al 11 de idem.
 Villaviciosa, del 3 al 25 de idem.

Los Recaudadores están obligados á fijar los correspondientes edictos en cada localidad, expresando los días, hora y local en donde ha de tener lugar la cobranza.

Asimismo hago saber que la Recaudación de la primera zona de esta capital ha sido trasladada á la calle de Caveda, núm. 4, bajo.

Los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante la permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo en los días restantes del mes de Noviembre en el local donde aquél tenga establecida su oficina.

De igual derecho podrán hacer uso los contribuyentes de la capital de la provincia que no hubiesen verificado el pago de los suyos al pasar á realizarlos á domicilio el Recaudador.

Oviedo, 30 de Octubre de 1915.
 —El Tesorero, P. S., Silverio Cerrada.

R. al núm. 4.243

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Piloña

Extracto de los acuerdos de las sesiones celebradas por la Corporación municipal en el mes de Agosto último.

Sesión del día 7

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes.

Se acuerda que la Comisión de

Obras públicas gire una visita é informe respecto á las condiciones en que se halla el edificio destinado á cuadra para caballos sementales.

Se aprueban las operaciones de deslinde, medición y tasación de fincas que se expropian con motivo de la construcción del camino vecinal de Infiesto á San Román y se acuerda pagar el importe de las mismas.

Se aprueban varias cuentas.

A petición del Concejal Sr. Sanchez (D. Juan), se acuerda adquirir una llave para la fuente del Calero, en Mones y se levanta la sesión.

Sesión del día 14.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza á D. Fermin Alonso para reedificar un establo en Villamayor.

Se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras públicas emitido en instancia de vecinos de Bargaedo y por el cual se conceden 200 pesetas para el arreglo de una fuente en dicho pueblo.

Se aprueban varias cuentas.

Se acuerda abonar del capítulo de imprevistos los gastos que se hubieren causado con motivo del entierro, funerales etc. del empleado municipal D. Enrique Santos, fallecido el día 10 del actual.

Se dá cuenta del nombramiento de escribiente temporero hecho á favor de D. Miguel Martinez Huerta.

Se concede un mes de licencia al Concejal D. Casimiro Noriega, levantando la sesión.

Sesión del día 21.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra Agente Ejecutivo á Ramón Montes.

Se acuerda nombrar Secretario de la Corporación municipal con el caracter de propietario y sueldo anual de 3.000 pesetas á D. Ramón Valdés y Huidíaz.

Se incluye en el padrón de pobres á Plácido Fernandez.

Queda autorizado el Alcalde para disponer se quite la cimbra del puente de la Peridiella.

Se aprueban varias cuentas.

Se dispone la ejecución de obras en el edificio escolar de Sebares, y se levanta la sesión.

Sesión del día 28.

Queda aprobada el acta de la anterior.

La Corporación se dá por enterada de oficio del Gobernador civil resolviendo un recurso de alzada interpuesto por D.^a Josefa Escobio, contra acuerdo del Ayuntamiento que le ordenó el derribo de una estacada que colocara en terreno público.

Asimismo queda enterada la municipalidad de la resolución dictada por la Superioridad desestimando un recurso de alzada interpuesto por D. Restituto Gonzalez Gago contra el nombramiento de Secretario interino de la Corporación.

Se dá cuenta de una comunicación de la Obra Pía de Piloña sobre concesión de dotes á huérfanas pobres.

Se admite la renuncia que hace D. Ramón Montes del cargo de Agente ejecutivo.

Acuérdase sacar á subasta pública los edificios en que estuvieron instaladas las escuelas de Pintueles y Cadanes.

Queda designado D. José de Argüelles para percibir de la Diputación provincial la cantidad de 1.000 pesetas, subvención concedida al Campo Agrícola.

Se concede la indemnización de 100 pesetas á la familia del empleado municipal D. Enrique Santos, para resarcirles de las pérdidas sufridas con la quema de varias ropas.

Se acuerda proceder al arreglo del puente La Requejada.

Pasan á distintas Comisiones varias instancias solicitando autorizaciones para reedificar, y una de D. Aquilino Martinez pidiendo permiso para instalar un cinematógrafo en el paseo de esta villa.

Se aprueban varias cuentas.

Infiesto, 30 de Agosto de 1915.
—El Secretario, Ramón Valle.

Sesión del día 4 de Septiembre.

Aprobado el anterior extracto y acordada su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Ramón Valles.—V.º B.º—El Alcalde, Valdés Ortiz.

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Corporación durante el mes de Septiembre de 1915.

Sesión del día 4

Se aprobaron el acta de la anterior y el extracto de acuerdos del mes de Agosto, y se acordó la distribución de fondos para el de Septiembre.

Igualmente se acordó delarar cancelada la fianza prestada por D. Manuel del Riego para que el Sr. Corripio pudiera desempeñar el cargo de Depositario de fondos municipales, y teniendo en cuenta el fallecimiento del otro fiador de dicho funcionario, se le declaró á éste cesante y concejil el cargo, designándose para desempeñarlo mientras el Ayuntamiento acuerde proveer la plaza por concurso, al Regidor, primer Teniente de Alcalde, D. Evaristo San Miguel.

Se concede licencia para reedificar un establo en el Calero á D. José Antonio Arenay, y para edificar otro en Sieres á D. José de la Llana.

Se autorizó á D. Aquilino Martinez para instalar en el Paseo un Cinematógrafo y explotarle hasta despues de las ferias de Santa Teresa.

Otorgóse una subvención de 75 pesetas al Maestro particular de Torin, D. Indalecio Modino.

Acuérdase declarar parcela un trozo de terreno sobrante de vía pública en Valloval y enagenarla á D. José Martino, en 94,45 pesetas.

Se aprueban varias cuentas y listas de jornales, acordándose el pago de su importe.

Sesión del día 11

Se aprobó el acta de la sesión anterior

Se acordó nombrar nuevamente á D. Ramón Montes, Agente ejecutivo del Ayuntamiento.

Autorízase á D. Isidoro Martinez para rasgar un hueco en la casa número 7 de la calle del Retiro, á fin de instalar un escaparate.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta y una lista de jornales.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó que la Comisión de Hacienda dictamine respecto á las condiciones en que ha de convocarse el concurso para proveer el cargo de Depositario.

Se acuerda el pago de varias cuentas y listas de jornales.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó subsanar un error padecido en la sesión de 9 de Julio último respecto á la ejecución de la sentencia recaída en el pleito contra los Sres. Gomez y Blanco, en el sentido de que la providencia pendiente de cumplimiento es la de 2 de Diciembre, en vez de la de 20 de Abril de 1911, y que una vez hecho así, se le participe al Sr. Gobernador, como éste tiene ordenado, el cumplimiento de lo que en la referida sentencia se dispone.

Se aprueba el expediente de deslinde, medición y valoración de la finca llamada El Llerón, propia de D.^a Adelaida Covian, ocupada por el camino vecinal de Infiesto á San Román; y se acuerda el pago á dicha señora de las 2.233,20 pesetas, á que se contrae la tasación pericial.

Pasan á informe de las Comisiones correspondientes, una moción del Sr. Argüelles interesando el arreglo de la fuente Ablano, en Rozapanera, y un escrito de D. Manuel Cueva denunciando el cerramiento, á su entender indebido, de un terreno en la Cuestona, llevado á cabo por orden del Sr. Cardin.

Se acuerda aumentar en 125 pesetas anuales la subvención que para vivienda disfruta D. José de la Llana, Maestro de Borines y que así se consigne en el próximo presupuesto.

Se acuerda devolver la fianza que tenía prestada el contratista del edificio para cuadra de caballos sementales, y que se le abone la cantidad que de la liquidación resulta á su favor y es la de 264,10 pesetas, reconociéndole este crédito en el próximo presupuesto.

Pasan varias instancias á informe de las respectivas Comisiones.

Inclúyese en el padrón de pobres á Vicente Ordiales.

Se acordó el pago de varias listas de jornales.

Sesión del día 9 de Octubre

Se aprueba el anterior extracto de acuerdos.—El Alcalde, Zoilo Valdés Ortiz.—P. A. del A., el Secretario, Ramón Valle.

R. al núm. 3.994

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Canuto Hevia Alvarez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena y su partido.

Certifico: Que en la demanda ejecutiva promovida en este Juzgado á mi testimonio, y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Pola de Lena á dieciséis de Septiembre de mil novecientos quince; el Sr. D. José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia del partido, vistos los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado penden, entre partes, de la una como demandante D. Inocencio Fernandez y Martinez, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Figaredo, concejo de Mieres, representado por el procurador don Alfonso Vazquez Piñera y defendido por el Abogado D. Ramón Navarro Rodriguez, y de la otra como demandados doña Salustiana Amelia Alvarez Close, viuda, mayor de edad, dedicada á las labores domésticas y vecina de la villa de La Villa, en Mieres, por si y como legal representante de sus hijos menores de edad doña Blanca y D. Jesús Díaz Alvarez, doña Luisa Díaz Alvarez, casada con D. Teobaldo Menendez Laviades, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero; D. Manuel Díaz Alvarez, casado, mayor de edad; doña Angeles Díaz Alvarez, casada con D. Elio García Alvarez, mayores de edad, y don Celso y D. Alejandro Alvarez Díaz, menores de edad, representados por

su padre D. Alejandro Alvarez Suarez, industrial, mayor de edad y todos vecinos, con la excepción expresada, de La Villa, en Mieres, y como herederos de D. Robustiano Díaz Pelayo, hallándose todos ellos declarados en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de seismil pesetas, intereses vencidos y los que venzan y las costas.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y en cualquiera otros que resulten ser de la propiedad de los demandados doña Salustiana Amelia Alvarez Close; doña Blanca, D. Jesús, doña Luisa, D. Manuel, doña Angeles Díaz Alvarez, y don Celso y D. Alejandro Alvarez Díaz, todos como herederos de D. Robustiano Díaz Pelayo, hasta satisfacer al acreedor D. Inocencio Fernandez Martinez la suma de seismil pesetas de principal, doscientas setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos de intereses vencidos y no satisfechos y los que en lo sucesivo venzan hasta el definitivo pago y costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los demandados se notificará en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial de la provincia, á no ser que se solicite se haga la notificación personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Usera.—Está rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados, expido el presente en Pola de Lena á veintitres de Septiembre de mil novecientos quince.—Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 4.137

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE GRANDAS DE SALIME

En poder de D. Manuel Alvarez Sanmartino, de Monteserín Pequeño, se halla depositado un caballo que el mismo encontró causando daños, de las siguientes señas:

Color castaño oscuro, con una pequeña estrella en la frente y algunos pelos blancos en el costillar derecho, de unos cinco á seis años de edad y seis cuartas de alzada, próximamente.

Grandas de Salime, Octubre 8 de 1915.—El Alcalde, Manuel Espina.

R. al núm. 4.158

DE MIERES

En poder de D. Jesús Moro Martinez, vecino de Peñule (Figaredo), se halla depositada una novilla que se encontró haciendo daños, de las señas siguientes:

Color rojo, asta gacha, ojeras negras, edad de dos ó tres años, alzada seis cuartas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurridos quince días se procederá sin más aviso á enajenarla en pública subasta.

Mieres, 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Victor Mendez.

R. al núm. 4.157

Esc. Tip. del Hospicio provincial